



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2439407

San Marcos, 30 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA Nº 010-2024-CONSORCIO PUCTO/JGCS-RC, de fecha 10 de junio del 2024; CARTA Nº 345-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 13 de junio del 2024; CARTA Nº 008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPRI/CO, de fecha 02 de julio del 2024; INFORME Nº 603-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 junio del 2024; INFORME Nº 3658-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de junio del 2024; INFORME Nº 1008-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 28 de junio del 2023; CARTA Nº 008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPRI/CO, de fecha 02 de julio del 2024; CARTA Nº 419-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha de recepción el 11 de julio del 2024; CARTA Nº 011-2024-CONSORCIO PUCTO/JGCS-RC, de fecha 17 de julio del 2024; CARTA Nº 008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPRI/CO, de fecha 17 de julio del 2024; INFORME Nº 808-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 18 de julio del 2024; INFORME Nº 4809-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 23 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 1005-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 25 de julio del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 22 de junio del 2022 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 257-2022/GM/MDSM se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513836, en la cual se indica un total del costo del proyecto para ejecución de obra de S/. 3,159,508.66 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

El 06 de noviembre del 2022, el comité de selección adjudico la buena pro del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 389-2022-MDSM/CS-1; DERIVADA DE LP Nº 039-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH ", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513836.

El 20 de diciembre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 389-2022-MDSM/CS-1; DERIVADA DE LP Nº 039-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN, identificado con DNI Nº 0867967 y de otra parte del CONSORCIO PUCTO, representado por su Representante Común, el Sr. JUAN GREGORIO CRUZ SALAZAR identificado con DNI Nº 43106649, por un monto de ejecución de S/. 3,158,044.05 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (120) días calendario, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Precios Unitarios.

Con fecha 08 de mayo de 2022 el centro poblado San Andrés de Runtu, se suscribe el Acta de Entrega de terreno de la obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

El 09 de mayo de 2022, se firma el acta de inicio de obra, dando inicio la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836, el computo del plazo de ejecución de la obra es 120 días.

Con fecha del 13 de setiembre de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº664-2023-MDSM/GDUR/G se aprobó la ampliación de plazo nº01 por un total de 45 días calendario para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836.

Con fecha del 20 de octubre de 2023, se culminó los trabajos del contrato principal de la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836, quedando pendiente los trabajos correspondientes al adicional de obra nº01.

Con fecha del 16 de noviembre de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº271-2023-MDSM-GM, se aprobó el adicional y deductivo vinculante de obra nº01 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836. En la cual se aprobó el monto deductivo vinculante de obra nº01 por la suma de S/ 25,031 Inc IGV, y el monto adicional de obra nº01 por la suma total de S/ 24,685.47 Inc IGV.

De igual manera con fecha del 31 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº56-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó la reducción de obra nº01 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836, por la suma total de S/ 67,550.81 Inc IGV.

Con fecha 04 de marzo del 2024 mediante Asiento Nº277, la Supervisión realiza la verificación de los trabajos ejecutados con el residente te obra, constatando la culminación de los trabajos de la obra al 100.00% del presupuesto principal del proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836.

Con fecha 01 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº294-2024-MDSM/GDUR/G, se realizó la designación para la conformación del comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836.

Con fecha 18 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversión 2513836.

Con fecha 10 de junio del 2024 mediante CARTA Nº 010-2024-CONSORCIO PUCTO/JGCS-RC, el Representante Común del CONSORCIO PUCTO emite el Expediente Liquidación Final de Contrato de Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836 a la Entidad.

Con fecha 11 de junio del 2024, mediante un proveído la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da pase a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra para su trámite correspondiente.

Con CARTA Nº 345-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 13 de junio del 2024 la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, remite la Liquidación de contrato de Ejecución para que, en calidad de consultor de la supervisión de obra, proceda a revisar y otorga la aprobación de Liquidación de Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836.

Con fecha 02 de julio del 2024, mediante CARTA Nº008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO, el Ing. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PALACES, remite el informe de CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE OBRA: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836, a la Entidad para su evaluación y aprobación.

Con INFORME Nº 603-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 junio del 2024. el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME Nº 3658-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de junio del 2024. la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836, al Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME Nº1008-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 28 de junio del 2023. El Subgerente de Contabilidad, remite Conciliación Financiera Contable, a la Oficina General de Administración procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 2,638,180.43 (Dos millones seiscientos ciento ochenta mil con 43/100 soles) a favor de CONSORCIO PUCTO se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de la obra; queda conciliado con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

MONTO SEGÚN COMPROMISO MENSUAL	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
S/. 3,182,729.52	S/. 2,638,180.43	S/. 544,549.09

Con fecha 02 de julio del 2024 mediante la referida CARTA Nº008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO, el Fredy Oswaldo Palacios Ramírez - Representante Común del CONSORCIO PALACES de la supervisión de obra, quién hace de conocimiento que con fecha 02 de marzo del 2024 se ha culminado con la ejecución de obra y se ha recepcionado la misma en conformidad a los planos del expediente técnico, replanteo y órdenes impartidas por la supervisión, así mismo, procede a remitir a su despacho los propios cálculos de reajuste, de acuerdo al Art. 209° del RLCE.

El día 02 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da pase mediante un proveído Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicitando su trámite correspondiente.

Con CARTA Nº 419-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha de recepción el 11 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, remite las observaciones formuladas de Liquidación de contrato de Ejecución al CONSORCIO PUCTO, para emitir su pronunciamiento dentro del plazo establecido en el RLCE.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 17 de julio del 2024 mediante CARTA Nº 011-2024-CONSORCIO PUCTO/JGCS-RC, el Representante Común del CONSORCIO PUCTO emite el levantamiento de observaciones al Supervisor de obra del Expediente Liquidación Final de Contrato de Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836 a la Entidad.

Con fecha 17 de julio del 2024 mediante CARTA Nº008-2024-CONSORCIO PALACES/FOPRICO, el Ing. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PALACES remite el levantamiento de observaciones del contratista a la entidad del Expediente Liquidación Final de Contrato de Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836 a la Entidad.

El día 18 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da pase mediante un proveído Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicitando su trámite correspondiente.

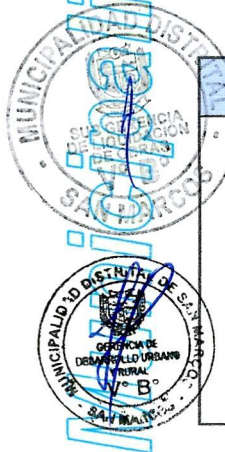
Que, con fecha 18 de julio del 2024, mediante INFORME Nº 808-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el CONSORCIO PALACES encargado de la supervisión de la obra. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

"(...)  
**SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**  
(...)

- ✓ El monto de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,639,665.44 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles)**.inc IGV.
- ✓ El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,639,665.44 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles)**. Inc. IGV
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios **S/ 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- ✓ Penalidades que fueron aplicadas en la ejecución de obra en la valorización N°02, 04 y 06 por la suma de **S/ 17,820.00 (Diecisiete mil ochocientos veinte 00/100 soles)** inc IGV.
- ✓ Saldo a pagar total a favor del contratista **S/ 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- ✓ Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal y adicional de obra N°01, la cual asciende a un monto de **S/ 318,272.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 96/100 Soles)** Inc. IGV.

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/.)	MONTO CANCELADO (S/.)	SALDO (S/.)
	<b>DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS</b>			
	Valorizaciones - Presupuesto Principal (Inc. Covid-19)	2,216,084.72	2,216,084.72	0.00
(A)	Valorización N°01	439,949.96	439,949.96	0.00
	Valorización N°02	486,292.32	486,292.32	0.00
	Valorización N°03	443,783.13	443,783.13	0.00
	Valorización N°04	321,721.23	321,721.23	0.00
	Valorización N°05	263,673.36	263,673.36	0.00
	Valorización N°06	260,664.72	260,664.72	0.00
	Valorizaciones - Presupuesto Adicional de Obra N°01	20,919.89	20,919.89	0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

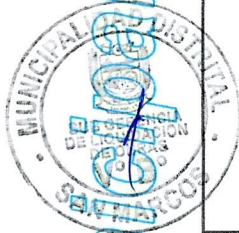
	Valorización N° 01 - Ppto. Adicional de obra N° 01	20,919.89	20,919.89	0.00
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	<b>2,237,004.61</b>	<b>2,237,004.61</b>	<b>0.00</b>
	<b>DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
	Reintegros por Reajustes - Contractual (Inc. Covid-19)	176,009.47	0.00	176,009.47
	Valorización N°01	26,201.81	0.00	26,201.81
	Valorización N°02	33,923.76	0.00	33,923.76
	Valorización N°03	37,177.83	0.00	37,177.83
(B)	Valorización N°04	28,618.24	0.00	28,618.24
	Valorización N°05	26,367.34	0.00	26,367.34
	Valorización N°06	23,720.49	0.00	23,720.49
	Reintegros por Reajustes - Adicional de obra N°01	-188.28	0.00	-188.28
	Valorización N°01	-188.28	0.00	-188.28
	<b>TOTAL DE REAJUSTES</b>	<b>175,821.19</b>	<b>0.00</b>	<b>175,821.19</b>
(C)	<b>TOTAL GENERAL (A)+(B)</b>	<b>2,412,825.80</b>	<b>2,237,004.61</b>	<b>175,821.19</b>
(D)	<b>IMPUESTO GRAL. A LAS VENTAS (18%)</b>	<b>434,308.63</b>	<b>402,660.83</b>	<b>31,647.81</b>
	<b>MONTO DEL RESUMEN DE CUENTAS (C)+(D)</b>	<b>2,847,134.43</b>	<b>2,639,665.44</b>	<b>207,469.00</b>

ITEM	CONCEPTO	PENALIDAD POR APLICAR (S/.)	PENALIDAD APLICADA (S/.)	SALDO POR DESCONTAR (S/.)
	<b>PENALIDADES APLICADAS</b>			
	Penalidad Aplicada en Valorización N°02	1,258.47	1258.47	0.00
(E)	Penalidad Aplicada en Valorización N°04	12,584.75	12584.75	0.00
	Penalidad Aplicada en Valorización N°06	1,258.47	1258.47	0.00
	<b>TOTAL DE PENALIDADES APLICADAS</b>	<b>15,101.69</b>	<b>15,101.69</b>	<b>0.00</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/.)	MONTO CANCELADO (S/.)	SALDO FINAL (S/.)
RESUMEN DE CUENTAS	DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS	2,237,004.61	2,237,004.61	0.00
	I.G.V. (18%)	402,660.83	402,660.83	0.00
	<b>SUB TOTAL (A)</b>	<b>2,639,665.44</b>	<b>2,639,665.44</b>	<b>0.00</b>
	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	175,821.19	0.00	175,821.19
	I.G.V. (18%)	31,647.81	0.00	31,647.81
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	<b>207,469.00</b>	<b>0.00</b>	<b>207,469.00</b>
	PENALIDADES APLICADAS	15,101.69	15,101.69	0.00
	I.G.V. (18%)	2,718.31	2,718.31	0.00
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	<b>17,820.00</b>	<b>17,820.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>RESUMEN FINAL DE CUENTAS</b>			
DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS				207,469.00
<b>Saldo Final a Cancelar al Contratista, incluido el I.G.V.</b>				<b>207,469.00</b>

	RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/IGV	IGV	C/IGV
	(F)	Valorizaciones - Presupuesto Principal	267,630.85	48,173.56
	Valorización N°01	133,815.42	24,086.78	157,902.20
	Valorización N°02	133,815.43	24,086.78	157,902.21
	Valorizaciones - Presupuesto Adicional de Obra N°01	2,091.99	376.56	2,468.55
	Valorización N° 01 - Ppto. Adicional de Obra N° 01	2,091.99	376.56	2,468.55
	<b>TOTAL DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>269,722.84</b>	<b>48,550.12</b>	<b>318,272.96</b>

✓ El COSTO FINAL DEL PROYECTO denominado: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, código único de inversión 2513836, de S/. 2,847,134.43 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 43/100 SOLES, INCLUYE EL IGV.), con un saldo





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

por concepto de Reajuste de Precios S/ 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) incl. IGV., y la devolución de la Retención por el Valor de S/ 318,272.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 96/100 Soles) Inc. IGV.

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

7.1 La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 389-2022-MDSM/CS-1; DERIVADA DE LP N° 039-2022-MDSM/CS1. Po lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto y según el CARTA N°011-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El monto de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,639,665.44 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles).inc IGV.
- ✓ El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,639,665.44 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles). Inc. IGV
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios S/ 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.
- ✓ Penalidades que fueron aplicadas en la ejecución de obra en la valorización N°02, 04 y 06 por la suma de S/ 17,820.00 (Diecisiete mil ochocientos veinte 00/100 soles) inc IGV.
- ✓ Saldo a pagar total a favor del contratista S/ 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.
- ✓ Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal y adicional de obra N°01, la cual asciende a un monto de S/ 318,272.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 96/100 Soles) Inc. IGV.

7.2 **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.

7.3 La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, **ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos**, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4 La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

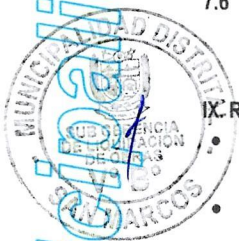
7.5 La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre imperlinencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad.

7.6 Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

#### IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.
- Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Se recomienda hacer de conocimiento al Sr. **JUAN GREGORIO CRUZ SALAZAR SAUCEDO**, representante común del contratista ejecutor **CONSORCIO PUCTO**, identificado con DNI N°43106649, con domicilio con domicilio real según Ficha RENIEC Sector Runtu Barrio Chacuayonga – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari –

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G

Departamento de Ancash, con correo cs.juan2684@hotmail.com, y con N° Cel: 951279834, para su pronunciamiento respectivo según los plazos establecidos en el RLCE.

Que, con fecha 23 de julio del 2024, mediante INFORME Nº 4809-2024-MDSM-GDUR/MDGH, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836

Con fecha 25 de julio del 2024, mediante INFORME LEGAL Nº 1005-2024-MDSM-OGAJ, el ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 808-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 18 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 1005-2024-MDSM-OGJA, de fecha 25 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

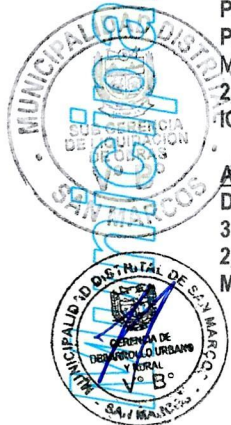
Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2513836, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, siendo su costo final de S/. 2,847,134.43 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 43/100 SOLES, INCLUYE EL IGV.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a S/ 315,804.41 (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cuatro con 41/100 Soles) y por Adicional de obra N°01 el monto de S/ 2,468.55 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 55/100 Soles), siendo el total de S/ 318,272.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 96/100 Soles) Inc. IGV.



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 678-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de **SI 207,469.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)** Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO PUCTO**.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARUCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 406206

Municipalidad Distrital de San Marcos